

Factura Pequeño Contribuyente

ZAIRA EDITH, CHICOJ HERNÁNDEZ
 Nit Emisor: 65430689
ZAIRA EDITH CHICOJ HERNANDEZ
 MANZANA 19 P RESIDENCIAL VALLE DE JESUS II, zona 18,
 Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 04EE7B70-F217-46DB-BD2D-7CC81831E3A7
 Serie: 04EE7B70 Número de DTE: 4061611739
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 12:39:25
 Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 00:39:25
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Recursos Humanos del Despacho Superior del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-289-2022.	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

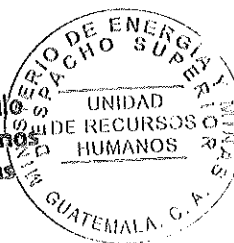
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



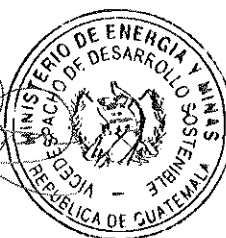
[Handwritten signature]



Lic. Marvin René Solórzano Tello
 Jefe Unidad de Recursos Humanos
 Ministerio de Energía y Minas



[Handwritten signature]
Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Marvin René Solórzano Tello
Jefe de Unidad
Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-289-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-289-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.



Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en el análisis de los expedientes que ingresan a la Unidad de Recursos Humanos para su correcto diligenciamiento:

- Asesore en el análisis, respuesta, conformación de anexos de expedientes relacionados con el personal del Ministerio proveniente de entes externos como lo es la Comisión Presidencial Contra la Corrupción.
- Asesore en la respuesta a documentos varios de carácter interno y relacionados con el personal del Ministerio durante el mes de mayo del ejercicio fiscal 2022.
- Asesore en la elaboración de documentación de respuesta a las solicitudes efectuadas a esta unidad relacionadas con temas de personal, realizado en el mes de mayo del ejercicio fiscal 2022.

c) Asesorar para el establecimiento de controles administrativos que permitan a la Unidad de Recursos Humanos garantizar el cumplimiento de las leyes, y normativas internas:

- Asesore en el control interno de la documentación y respuesta de solicitudes, con propuestas que faciliten la labor diario en la Unidad de Recursos Humanos.

d) Asesorar en el desarrollo de instrumentos para mantener un control adecuado del presupuesto de salarios:

- Asesore en la verificación de la programación de pago del mes de mayo del ejercicio fiscal 2022.
- Asesore en la verificación de la cuota para programación de pago por programas para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022.

e) Asesorar en el análisis y opinión de solicitudes de información pública relacionada con Recursos Humanos:

- Asesore en el análisis, respuesta y conformación de anexos de los requerimientos realizados por las solicitudes efectuadas al Ministerio de Energía y Minas en apego al Acuerdo Gubernativo 57-2008.

f) Asesorar en el análisis de los expedientes de contratación en todos los renglones generados por la unidad de Recursos Humanos:

- Asesore en el análisis de expedientes de contratación del renglón 029.

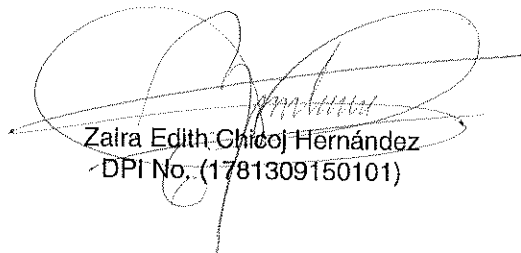
g) Asesorar para la formulación y el seguimiento de los recursos presupuestarios de la Unidad de Recursos Humanos:

- Asesore a la Unidad de Recursos Humanos en el control de la programación presupuestaria para el pago de la nomina del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029.

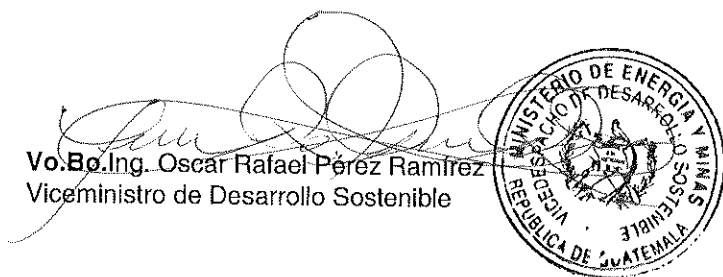
h) Otras actividades que sean requeridas por la Unidad de Recursos Humanos o el Despacho Superior:

- Asesore en la reclasificación y control de documentación diversa de varios ejercicios fiscales.

Atentamente,


Zaira Edith Chicoj Hernández
DPI No. (1781309150101)


Aprobado
Lic. Marvin René Solórzano Tello
Unidad de Recursos Humanos


Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

